



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 95

(17 - Feb - 2025)

“Por la cual se delega la participación del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, en el Comité Operativo para las Familias en el marco del Consejo de Política Social”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante el Acuerdo Distrital 440 de 2010, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

Que al mismo tenor, en su artículo 211 de la Carta Política establece:

“ARTICULO 211.- (...)

La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.”

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con la ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 dispone que las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, específicamente con la Ley 489 de 1998.

Que, el Gobierno Nacional promulgó la Ley 1361 de 2009, con el objetivo de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, entendida como el núcleo fundamental de la sociedad. Esta ley establece las disposiciones necesarias para la elaboración de una Política Pública Nacional para la familia.

Que, en el ámbito específico de Bogotá D.C., la Política Pública para las Familias 2010-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 95

(17 - Feb - 2025)

“Por la cual se delega la participación del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, en el Comité Operativo para las Familias en el marco del Consejo de Política Social”

2025 establece que el Comité Operativo, definido en el artículo 12 del Decreto Distrital 460 de 2008, será la instancia encargada de analizar, dar seguimiento y evaluar la implementación de dicha política. Este comité está enmarcado dentro del Consejo Distrital de Política Social.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Decreto Distrital 460 de 2008, corresponde a la Secretaría Distrital de Integración Social, reglamentar la conformación de los Comités Operativos, en particular el de las Familias.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Resolución 1376 de 2011, conformó y reglamentó el Comité Operativo para las Familias, cuya finalidad era la de actuar como instancia intersectorial que articulara y coordinara acciones en beneficio de las familias en el ámbito de la política pública.

Que, frente a los cambios significativos en el contexto social, económico, político y en la arquitectura institucional del Distrito, los cuales demandan una actualización de las directrices establecidas para garantizar la efectividad y pertinencia de las acciones del Comité Operativo, se expidió por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social la Resolución No.1587 de 2023 *“Por la cual se actualiza y reglamenta el Comité Operativo para las Familias en el marco del Consejo de Política Social”*.

Que el artículo 1° de la citada resolución, dispone que: *“La presente resolución tiene por objeto reglamentar la composición del Comité Operativo para las Familias, al interior del Consejo Distrital de Política Social, como un escenario de participación, análisis y posicionamiento de las Familias en el Distrito Capital, así como un escenario de participación y análisis para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública para las Familias de Bogotá.”*

Que seguidamente en su artículo 2° dispuso la composición del mencionado Comité, el cual está conformado, entre otros, por representantes del sector público, así:

“a) Representantes permanentes:

Sector público Distrital:

Una o un representante del nivel directivo y un delegado técnico encargados de los temas de Familias, de las siguientes entidades distritales: (...)

- *Instituto Distrital de las Artes-IDARTES.”*

Que por lo anterior y para el cumplimiento de los fines antes descritos, se hace necesario delegar la participación de IDARTES en la composición del Comité Operativo para las Familias, con la finalidad participar con los diferentes actores



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 95

(17 - Feb - 2025)

“Por la cual se delega la participación del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, en el Comité Operativo para las Familias en el marco del Consejo de Política Social”

involucrados en la temática de las Familias, persiguiendo la promoción de la participación social, la adaptación a las nuevas realidades familiares, la incorporación de enfoques, la articulación intersectorial y la eficiencia en la asignación de recursos, con el fin de garantizar el bienestar y desarrollo integral de todas las familias en Bogotá D.C.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al (la) servidor (a) público (a) que desempeñe el cargo de Subdirector Técnico Código: 068 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de Artes-Idartes, actualmente ocupado por la servidora MARGARITA ROSA GALLARDO VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.952.850, para la composición del Comité Operativo para las Familias, reglamentada mediante la Resolución Distrital No. 1587 de 2023.

Parágrafo: El (la) delegado (a) deberá presentar informes semestrales, respecto la delegación, ante la Dirección General del Idartes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto a la servidora mencionada en el artículo 1º de esta resolución, a la Secretaría Distrital de Integración Social, por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica del Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C. a los 17 - Feb - 2025

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Elaborado por:	Mónica Nieto Rojas- Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobado por:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por:	Juana Emilia Andrade- Abogada Contratista Dirección General	

